

ACUERDO No. 30 DE 2002

Por medio del cual se **Adopta** EL NUEVO RÉGIMEN DISCIPLINARIO para los DOCENTES UNIVERSITARIOS de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y se dispone la competencia para su aplicación.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En desarrollo del principio de autonomía universitaria, consagrado en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y en especial de las atribuciones conferidas por las Leyes 30 de 1992 y 734 de 2002,

CONSIDERANDO:

Que al no haberse implementado la Oficina de Control Disciplinario Académico, es procedente asignar al Decano de cada Facultad, cuando la falta sea leve, grave o gravísima, la competencia para investigar y fallar el proceso en primera instancia; la segunda instancia será competencia del Despacho del señor Rector de la UPTC.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Régimen Disciplinario que adopta el presente Acuerdo, se aplicará en su totalidad a los Servidores Públicos vinculados como DOCENTES UNIVERSITARIOS de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, aunque se encuentren retirados del servicio, cualesquiera sean sus formas de vinculación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Corresponde al Decano de cada Facultad, cuando la falta sea leve, grave o gravísima, investigar y fallar el proceso en primera instancia; la segunda instancia será competencia del Despacho del señor Rector de la UPTC.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 14 de junio de 2002.

ANA HERCILIA HAMÓN NARANJO
Presidenta Consejo Superior

NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS
Secretaria Consejo Superior